



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **DAVILA DE LA ROSA & ASOCIADOS S.A. DAVISOSA**.....

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día nueve de abril del dos mil catorce, ante mi, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS**, Notaria Trigésima Séptima Titular del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor **JAIME ROBERTO DAVILA DE LA ROSA** casado, abogado; la señora **FATIMA VERONICA PIN RIOS** soltera, ejecutiva; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA:**

"SEÑOR NOTARIO": Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **DAVILA DE LA ROSA & ASOCIADOS S.A. DAVISOSA**; los señores: **JAIME ROBERTO DAVILA DE LA ROSA Y FATIMA VERONICA PIN RIOS**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación:

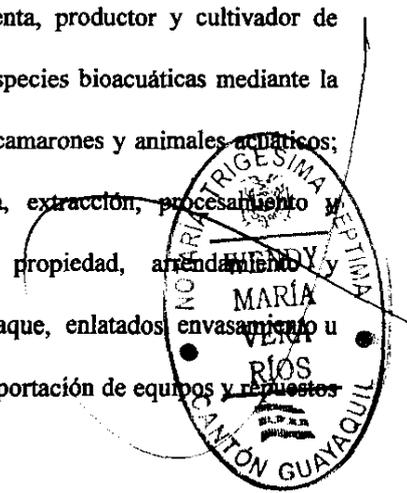
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DAVILA DE LA ROSA & ASOCIADOS S.A. DAVISOSA.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: **DAVILA DE LA ROSA & ASOCIADOS S.A. DAVISOSA**, la misma que se registrará por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se exhiben.

ARTICULO SEGUNDO.- a) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercados



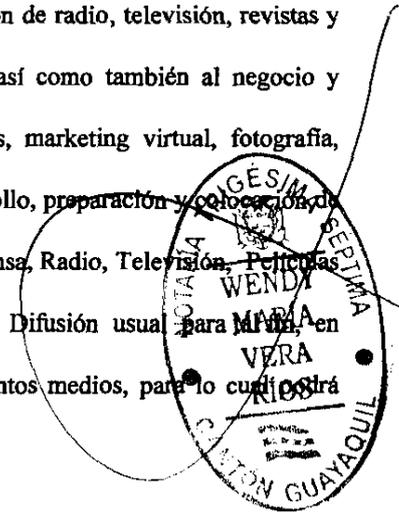
1 comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al
2 peritaje en general; brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; consultoría en
3 cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros y tributarios, de
4 instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios
5 de logística consistentes en almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto; efectuando
6 tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en
7 los registros de auditoría externa en la Superintendencia e compañías; Realizará capacitación, seminarios
8 y talleres; así como consultorías y auditorías en riesgo de trabajo; b) Servicio de cables para la
9 construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de
10 energía eléctrica; generación eléctrica fotovoltaica; venta y distribución de acondicionadores de aires
11 en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y mantenimiento; así como a toda clase de
12 combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus
13 motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y
14 conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal;
15 turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica,
16 hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje,
17 industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos; compra, venta,
18 comercialización de productos plásticos para uso doméstico, industrial, comercial y agrícola; compra,
19 venta, reciclaje de materiales plásticos, cartón, papel, metales; así mismo se dedicará a la fabricación,
20 distribución, comercialización, importación y exportación de maquinarias para procesar madera y
21 plásticos, servicio técnico y servicio post-venta; fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos
22 infantiles, librería, papelería, útiles, suministros, mobiliarios y equipos de oficina, kiosco, bazar y
23 perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir,
24 indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; servicios de lavandería, tintorería, y todo
25 acto relacionado con la actividad de lavandería; accesorios para máquinas, fotocopadoras, faxes,
26 impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas, pulpa, tinta; artículos
27 de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de
28 cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas,

1 equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra, venta de mercaderías,
2 para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas sus líneas, procesadas y
3 manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno;
4 prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas
5 y artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas;
6 purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua
7 mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco
8 que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de
9 pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de
10 frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ; accesorios de relojería; Servicios
11 funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque de los envíos o paquetes
12 postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta
13 ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos,
14 despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el
15 límite establecido, se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de
16 toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole;
17 siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de
18 terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la
19 rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y
20 eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la
21 investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el
22 fondo del mar; c) Importación, exportación, distribución, compra, venta, productor y cultivador de
23 pescado, larvas de camarones, caracoles, langostas, moluscos y otras especies bioacuáticas mediante la
24 instalación de laboratorios; elaboración de alimentos balanceados para camarones y animales acuáticos;
25 actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y
26 comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y
27 asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u
28 otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; importación de equipos y repuestos



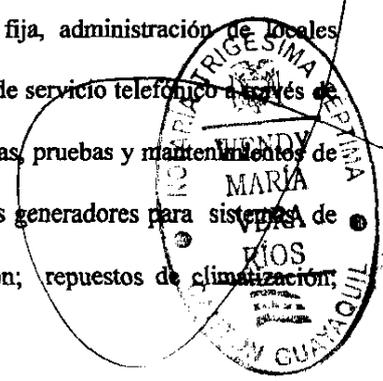
1 de maquinarias de frío y congelación; d) La representación de empresas comerciales, agropecuarios,
2 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; e) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al
3 desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor.
4 Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados,
5 semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas,
6 extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos
7 necesarios para la agricultura y ganadería; f) A la importación, exportación, explotación, compra, venta,
8 comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como: maíz, azúcar, arroz, banano, orito,
9 plátano, soya, cacao, café, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento
10 en biocombustible; compra, venta, alquiler de maquinarias y equipos agrícolas, partes y piezas; así como
11 al servicio de secado y almacenado del producto agrícola, también efectuara inspecciones del producto
12 como: camarón, café, cacao, arroz, maíz, soya, banano, orito, plátano, yuca, piña, mango aceite, jathropa
13 curcas, palma africana, pescado congelado, incluyendo todas las variedades de verduras y frutas frescas
14 congeladas, precocidas, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su
15 calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales
16 como arroz, azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; g) Se dedicará a la operación y
17 representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de
18 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos,
19 accesorios, vituallas; Servicios logísticos de transporte de carga dentro de las instalaciones portuarias,
20 representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización o concesiones
21 Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de
22 salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios
23 portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación;
24 transporte nacional e internacional de carga por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para
25 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y
26 aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la
27 compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. h) La
28 importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación,

1 permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos naturales,
2 curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos;
3 equipos, aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico,
4 químicos reactivos y rayos x; mantenimiento de equipos; elaboración de proyectos para hospitales;
5 instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa,
6 centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y
7 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte
8 de curar; prestadores de servicios de salud y sus agregados de valor; servicios médicos en general,
9 prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina química,
10 farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos,
11 aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos;
12 materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería,
13 cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier
14 tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y
15 escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma
16 para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y
17 crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses,
18 bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para el
19 niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por
20 mayor y menor de muebles para uso médico; i) Instalación, explotación y administración de
21 supermercados, estaciones de servicio de combustibles; j) Se dedicará a la asesoría en planeación,
22 producción y dirección de: noticieros de televisión, programas de opinión de radio, televisión, revistas y
23 periódicos; investigación y análisis de mercado, imagen corporativa, así como también al negocio y
24 agencia de diseño gráfico, marketing online, organización de eventos, marketing virtual, fotografía,
25 ilustraciones, capacitación, estrategia en promoción y publicidad, desarrollo, preparación y colocación de
26 publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas,
27 Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para MPA en
28 locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual se



1 promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; Asesoría en estrategias de
2 mercadotecnia, asesoramiento de comunicación, creación y producción de los elementos técnicos de
3 difusión, diseño de imagen, comercialización de productos; Producción de toda clase de eventos artísticos
4 nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de
5 artistas nacionales e internacionales; y también se dedicará a la fabricación, instalación y arrendamiento
6 de estructuras publicitarias de todo tipo en áreas públicas, privadas, centros comerciales, estadios, salones
7 y centro de exposiciones; a la fabricación e instalación de estructuras metálicas de todo tipo y tamaño para
8 exposición publicitaria, eventos artísticos y deportivos; a la fabricación e instalación de letreros de todo
9 tipo y tamaño para edificios, locales comerciales y tiendas; así también brindar servicios y asesoramiento
10 de publicidad en los campos comercial, político, empresarial, religioso y también podrá crear y ejecutar
11 proyectos publicitarios; k) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de
12 panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional; l) Equipos, materiales, repuestos, accesorios,
13 mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias
14 metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones,
15 desinfectaciones, fumigación de ambientes; ll) Importación, exportación, compra, venta, comercialización,
16 distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes,
17 piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de
18 electricidad e informáticos; Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización,
19 elaboración, fabricación e instalaciones de unidades completas, partes, piezas y repuestos de equipos
20 electrónicos para captura de datos, sistemas de comunicación; Importación, exportación,
21 comercialización, compra, venta, distribución y arrendamiento de toda clase de equipos electrónicos para
22 control de personas y vehículos, sus respectivos repuestos y accesorios; Importación, exportación,
23 compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la
24 construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de
25 la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante
26 Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como
27 Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML,
28 FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de

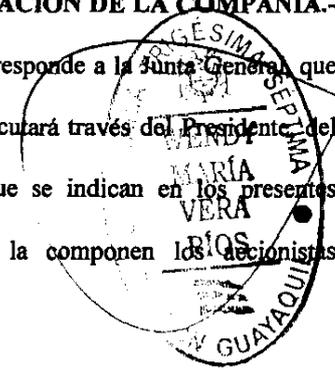
1 bases de datos; creación de software y CD, software y programación de tecnología ambiental, también
2 tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y
3 en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales,
4 por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador;
5 prestar servicios completos al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del
6 territorio nacional; m) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,
7 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; n)
8 También se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de
9 cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para ellos; ñ) Fomentará
10 y desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora
11 turística; La organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos; Realizará
12 actividades propias del turismo marítimo y fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás
13 deportes acuáticos. Instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
14 restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
15 mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y
16 administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la
17 gastronomía en general; comercialización, elaboración, producción de toda clase de helados, mantecados
18 y sus derivados, así como también la instalación de diferentes puntos de venta; bodega de artículos de
19 consumo masivo, alimentos y víveres; o) Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas,
20 canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de
21 minerales y metales en forma de materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de
22 terceros; elaboración de sus productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera
23 del país; p) La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,
24 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales
25 dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de
26 locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de
27 centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de
28 telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización;



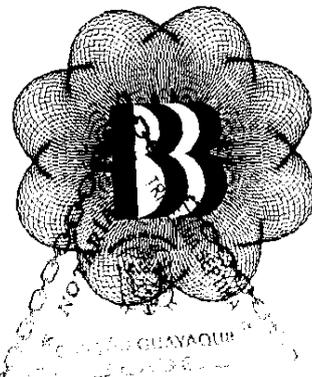
1 teléfonos celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y
2 buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización
3 de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con
4 fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la
5 construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas;
6 construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización
7 telefónicas; mantenimiento en general. q) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de
8 pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros,
9 Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos,
10 Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; r) Transformación de materia prima en productos
11 terminados y/o elaborados; s) Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta,
12 comercialización de todo clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas
13 infantiles así como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara
14 también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales de
15 cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; t) asesorar,
16 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales,
17 instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
18 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al Estudio
19 del medio ambiente en general; u) Se dedicará a la administración de centros educativos a nivel primario
20 y secundario; v) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la
21 edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos,
22 prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
23 informativo o de divulgación cultural; w) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
24 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos.-
25 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
26 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se
27 constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de
28 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal



1 de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de
2 la República o del Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**
3 **ARTICULO QUINTO.**- El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES
4 de Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de
5 Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
6 dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-
7 **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán
8 firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.**- Si una acción
9 o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa
10 publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
11 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la
12 última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La
13 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO**
14 **OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas
15 generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-
16 **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
17 registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.**- La
18 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas,
19 entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**
20 **DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los
21 accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía
22 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
23 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
24 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.**-
25 **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General que
26 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del
27 Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes
28 estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas



1 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá
2 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
3 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
4 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
5 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
6 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta
7 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del
8 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
9 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
10 ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se
11 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente
12 por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo
13 con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia
14 de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO**
15 **OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes
16 acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
17 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y
18 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
19 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas,
20 y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los
21 estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como
22 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-
23 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán
24 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO**
25 **SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
26 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos
27 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para
28 todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC017433-2

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **DAVILA DE LA ROSA & ASOCIADOS S.A. DAVISOSA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DAVILA DE LA ROSA JAIME ROBERTO	\$100.00
PIN RIOS FATIMA VERONICA	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

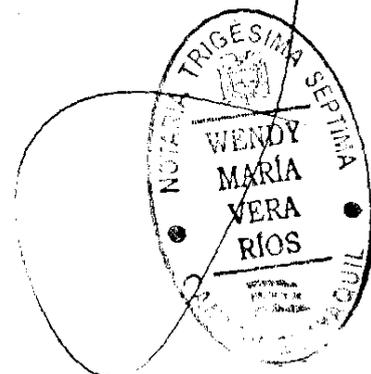
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

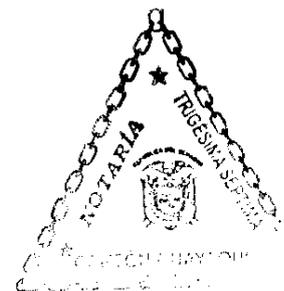
GUAYAQUIL, 07 DE ABRIL DE 2014


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7619646
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0914887674 GARCIA LARA MARIA ELENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/04/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: DAVILA DE LA ROSA & ASOCIADOS S. A. DAVISOSA
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7619646

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/05/2014 2:26:08 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

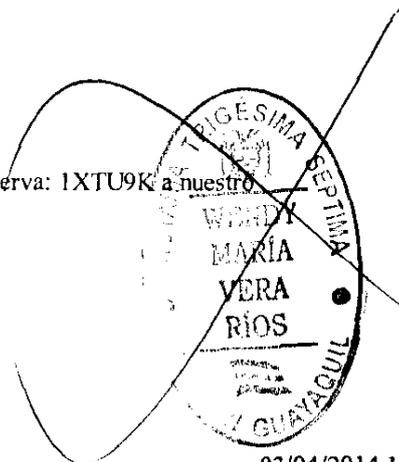
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 1XTU9K a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



CUADRAMA

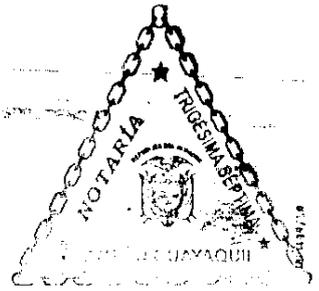
090009646-2

DA ROSA DE LA ROSA
JANE ROBERTO

GUAYAS
GUAYAS

PEDRO OMBRO CONGRESO
EDUCACIONAL

DA ROSA HERMANA
ALVARO HERRERA



007

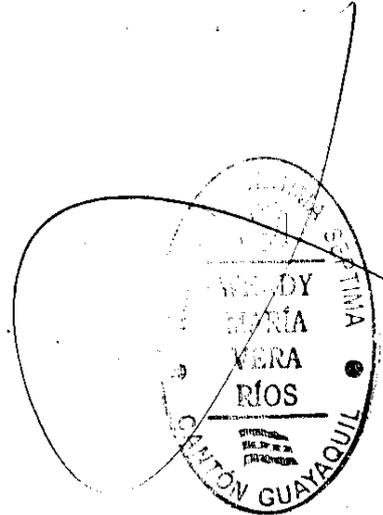
007 - 0204

0900096462

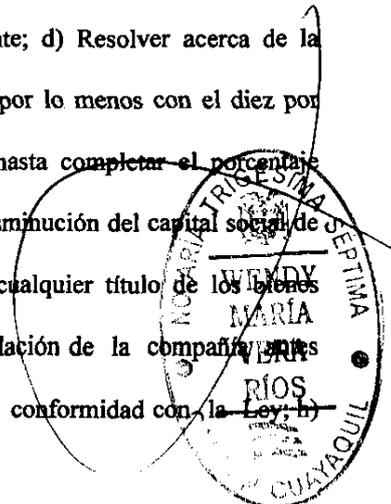
DA ROSA DE LA ROSA JANE ROBERTO

GUAYAS
GUAYAS
6 DE OCTUBRE

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta,
2 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta pueda ser
3 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas
4 las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes
5 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
6 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa.
7 Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
8 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la
9 Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
10 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
11 convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del
12 capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.
13 Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una
14 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para
15 la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el
16 número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo
17 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son
18 atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y
19 Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo
20 ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus
21 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
22 comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
23 distribución de los beneficios sociales y la reserva legal que se formará por lo menos con el diez por
24 ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje
25 mínimo establecido por la Ley de Compañías; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de
26 la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
27 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes
28 del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)



1 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de
2 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por
3 los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son
4 atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
5 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
6 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda
7 clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el
8 Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,
9 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
10 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la
11 Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios
12 generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del
13 personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
14 Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
15 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir
16 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para
17 actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas
18 facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-**El Vicepresidente de la
19 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
20 Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente
21 de la Compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal,
22 judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General
23 o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO**
24 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta
25 y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.-** La
26 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
27 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
28 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la

1 manera siguiente: los señores: **JAIME ROBERTO DAVILA DE LA ROSA**, ha suscrito cuatrocientas
2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de
3 cada una de ellas y, **FATIMA VERONICA PIN RIOS**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
4 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
5 Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
6 **BOLIVARIANO**.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las
7 acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA**: Queda
8 expresamente autorizada la Abogada **MARIA ELENA GARCIA LARA** para realizar todas las
9 diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la
10 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta
11 de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogada **MARIA**
12 **ELENA GARCIA LARA**.- Registro doce mil trescientos veintiséis.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-
13 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma
14 que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura
15 de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,
16 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.

17
18
19 **JAIME ROBERTO DAVILA DE LA ROSA**
20 Ced. C. No. 0900096462
21 Cert. de Vot. 007-0204

22
23 *Fatima Verónica Pin Ríos*
24 **FATIMA VERONICA PIN RIOS**
25 Ced. C. No. 0917135865
26 Cert. de Vot. 022-0298

Wendy María Vera Ríos


AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

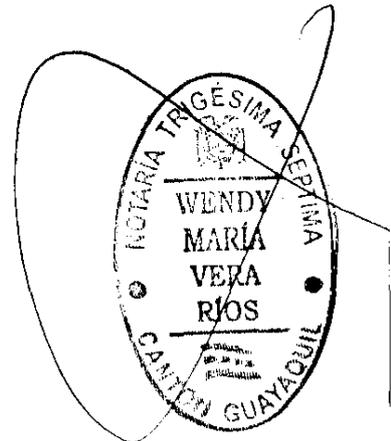
SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DAVILA DE LA ROSA & ASOCIADOS S.A. DAVISOSA**. LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DAVILA DE LA ROSA & ASOCIADOS S.A. DAVISOSA DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-INC-DNASD-SAS.14-0002465 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2014 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.-

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.781
FECHA DE REPERTORIO:17/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:10:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

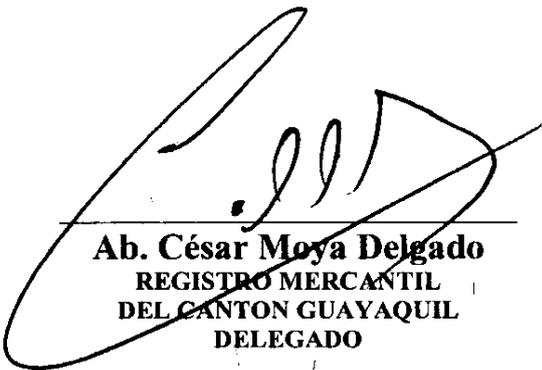
Con fecha diecisiete de Abril del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0002465, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 16 de abril del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: DAVILA DE LA ROSA & ASOCIADOS S.A. DAVISOSA, de fojas 36.326 a 36.352, Registro Mercantil número 1.409.

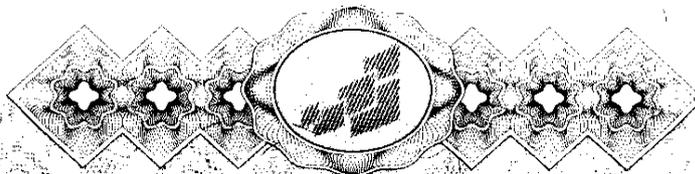
ORDEN: 15781



Guayaquil, 21 de abril de 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0014000

Guayaquil, --8 MAY 2014

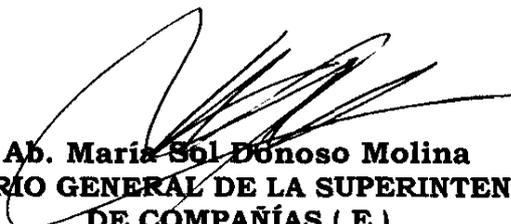
Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DAVILA DE LA ROSA & ASOCIADOS S.A. DAVISOSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. María Sol Dónoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS (E)

MSDM/evm